

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora juez, informándole que el demandado promovió demanda de reconvención (PERTENENCIA). Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2021.
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: DEMANDA DE RECONVENCIÓN
DEMANDANTE: INVERSIONES MARVIGO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: ROSALBA RUBIO MONTOYA
RADICACION: 760014003007202000003-00

En virtud a que la presente demanda cumple con las formalidades legales, el juzgado al tenor de los arts. 90,371, 375 y ss. del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda verbal de pertenencia de dominio en reconvención, instaurada por la sociedad INVERSIONES MARVIGO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN contra ROSALBA RUBIO MONTOYA.

SEGUNDO: Correr traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días.

TERCERO: Proceder a la notificación de la demandada, de conformidad con el inciso final del artículo 371 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE
ESTADO 1 DE DICIEMBRE DEL 2021**

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007**

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4ff232b23062492e7c1e3b514cc523e481df6f6aa416d4ecc7dd891bbdaf5c8**

Documento generado en 30/11/2021 04:18:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>